



INDICE DEL EXPEDIENTE “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VENTILACIÓN Y OXIGENOTERAPIA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDÍCO
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA
- 5.-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ANEXO LOTES
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (prorrogados en virtud de lo dispuesto en el art. 1.1 de la Orden de 23 de diciembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 durante el ejercicio 2025), incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Unidad de Aprovisionamiento Integral de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente de ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VENTILACIÓN Y OXIGENOTERAPIA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VENTILACIÓN Y OXIGENOTERAPIA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.



Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

Secretaría General Técnica



Presupuesto base de licitación: 949.695,12€ (21% IVA incluido)

Plazo de duración: Dos años.

EL CONSEJERO DE SALUD
Juan José Pedreño Planes



EXPTE. 287/25

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para la contratación: **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VENTILACIÓN Y OXIGENOTERAPIA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Unidad de Aprovisionamiento Integral de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la contratación: **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VENTILACIÓN Y OXIGENOTERAPIA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con un plazo de duración de dos años y con presupuesto base de licitación de 949.695,12€ (21% IVA incluido).**

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la “*autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”



TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados por Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital (BORM 299 de 27 de diciembre de 2024) para el ejercicio 2025.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de **949.695,12€ (21% IVA incluido)** conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente.

LA ASESORA JURÍDICA

(Documento firmado electrónicamente al margen)

VBº y Conforme
La Jefa del Servicio Jurídico
Consejería de Salud



ANEXO I

MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborado el día 28 de febrero de 2025, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 12 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- RD 192/2023 del 21 de marzo, de regulación de los Productos Sanitarios.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 23 de mayo de 2014 por la que se crea la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, en el que asume, entre otras, las competencias y funciones de actuación como órgano de contratación para los contratos de suministro que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro para el uso, incluidos los medicamentos, que afecten a más de una Gerencia de Área.

De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre esta Unidad.



4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad:

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo, incidiendo con este expediente en la necesidad de disponer de forma eficiente del suministro citado en los centros del Servicio Murciano de Salud.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto productivo específico en los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el volumen utilizado en los años previos.



El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, inicia un proceso para conseguir una mayor eficiencia de los suministros del material de ventilación, oxigenoterapia, necesarias para el normal funcionamiento en sus distintos centros. Garantizando el suministro de material fungible y homogeneizando los productos para una mejor planificación de las necesidades, justificando las cantidades licitadas al gasto producido en todos los centros del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio y en base a la planificación asistencial prevista.

Para la determinación de las cantidades se ha tenido en cuenta el estudio de diversas familias de materiales tras el cual, siguiendo criterios de unificación y racionalización, se determinan modificaciones en el Catálogo de Materiales, así como su eliminación en algunos casos.

El Servicio Murciano de Salud necesita contar con una tecnología que garantice una administración de fármacos inhalados que suponga una mayor eficiencia en la entrega del fármaco, mejorando la deposición pulmonar y evitando desperdicio del mismo, así como una administración más rápida, efectiva y segura, disminuyendo el riesgo a personas cercanas, que sea compatible con múltiples fármacos, lo que amplía su indicación en patologías respiratorias y sea mejor tolerado en pacientes sensibles. Los nebulizadores por membrana vibratoria cumplen con estas características.

La adquisición de estos materiales tiene su origen y motivación en la necesidad de disponer de un proveedor que garantice fiabilidad en la calidad de sus productos, así como una regularidad en su entrega y disponibilidad.

2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable:
784.872,00 (21% IVA no incluido)

3. Identificación de los Lotes, en su caso:
RELACIÓN DE LOTES

5.- CONCLUSIONES.

La unidad proponente, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta unidad se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer la realización de procesos clínicos.

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales, que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.



c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 2 años y con posibilidad de prórroga por otros tres.

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Rapidez en el suministro/servicio.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO:

Adquisición de **Material de Ventilación y Oxigenoterapia** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):

784.872,00 (21% IVA no incluido)

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS:

Dos años con posibilidad de prórroga por otros tres años en anualidades sucesivas.

Responsable Comisión de Compras RRMM

Unidad de Aprovisionamiento Integral. Servicio Murciano de Salud

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el art.100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la tramitación de los diversos expedientes de contratación, se precisará la elaboración de un presupuesto base de licitación que deberá ser adecuado a los precios de mercado; igualmente, continua este precepto, tal presupuesto se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, siendo además necesario en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el que se indique de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

En el presente expediente, cuyo objeto es la adquisición de **MATERIAL DE VENTILACIÓN Y OXIGENOTERAPIA**, el precio viene determinado mediante precios unitarios, en los términos establecidos en el art. 102.4 y 301 de la LCSP, esto es, en función del precio asignado a cada unidad de un determinado producto, en este caso en todos los relacionados en la **Relación de Lotes** que acompaña este documento.

En este sentido, y siguiendo con pronunciamientos sobre el particular como es el Informe 42/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o la Resolución 739/2019, de 4 de julio, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, el presupuesto debe recoger todos los costes y gastos que influyan en la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato, a fin de que se llegue a una estimación correcta del precio de mercado y se asegure el efectivo cumplimiento del mismo una vez celebrado. El desglose exigible en cada caso debe ser el adecuado a la naturaleza y características de las prestaciones del contrato, entre las que se tendrán en cuenta, en su caso, las condiciones de distribución y entrega de los bienes, con el objetivo de cumplir las finalidades expuestas, sin que, por esta razón, resulte necesario el más amplio desglose a que alude el artículo 100.2 LCSP en los casos en que estemos en presencia de prestaciones tan sencillas como los suministros a los que se refiere el objeto del contrato en el que el precio de mercado es determinable con mayor facilidad.

Asimismo se ha manifestado que en el caso de los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, en el presupuesto base de licitación se indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, circunstancia que cabe únicamente aplicar con carácter general a los contratos de servicios y no tanto a los contratos de suministros.

Sobre esta base, y aplicando tales postulados al presente expediente, se ha considerado como precio unitario de cada uno de los materiales licitados los que se relacionan en la **Relación de Lotes**, precios acorde con los precios

establecidos en licitaciones similares efectuadas por otras Administraciones, compras anteriores del Servicio Murciano de Salud o por el Ministerio de Sanidad, y todo ello para un número de unidades a consumir que igualmente se indican en aquél y para un periodo de 24 meses, número de unidades previstas en atención al consumo que se ha venido realizando por la administración sanitaria en los últimos años.

Para el cálculo del presupuesto se han tenido en consideración tanto los costes directos de fabricación y comercialización (materiales y componentes, mano de obra, embalaje, almacenamiento, transporte), como los costes indirectos (gastos de energía, administración, seguros, impuestos, marketing), así como el correspondiente beneficio industrial. Teniendo en cuenta los usos y prácticas habituales en este tipo de contratos y con carácter meramente orientativo, la distribución del importe correspondiente a la base imponible queda desglosado de la siguiente forma:

Costes directos 84% del total.

Costes indirectos equivalente al 10% del total.

Beneficio industrial equivalente al 6% del total.

y sin que sea preciso por lo ya expuesto, añadir desgloses por razón de categorías profesionales, impacto de género o aplicación de convenios colectivos, de modo que el presupuesto base de licitación del presente expediente resulta **784.872,00€ (949.695,12€ con 21% IVA)**.

Murcia, 28 de febrero de 2025

Responsable Comisión de Compras RRMM

Unidad de Aprovisionamiento Integral. Servicio Murciano de Salud



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

MATERIAL DE VENTILACIÓN Y OXIGENOTERAPIA



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE VENTILACIÓN Y OXIGENOTERAPIA CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

LOTE 1

11005448

CONECTOR "T" OXÍGENO TRAQUEOSTOMÍA 7 CONCENTRACIONES ADULTO

Conector en "T" para administración de oxígeno, transparente y flexible, adaptable anatómicamente, con válvula reguladora de distintas concentraciones de oxígeno, con escala desde el 24-26% hasta el al 50%, y sistema de unión a tubo conector de oxígeno antiocclusion.

LOTE 2

11000939

MASCARILLA OXÍGENO TRAQUEOSTOMÍA 7 CONCENTRACIONES ADULTO

Mascarilla de oxígeno para traqueotomía, transparente y flexible, adaptable anatómicamente, cinta de sujeción no opresiva para fijarla y sistema de unión a tubo conector de oxígeno adaptable a distintas posiciones, con válvula reguladora de distintas concentraciones de oxígeno, con escala desde el 24-26% al 50%.

LOTE 3

11023068

NEBULIZADOR ADAPTADOR "T" BOQUILLA ADULTO

Nebulizador de 10-20 ml. de capacidad, con boquilla de plástico indeformable que se acopla anatómicamente a la boca, depósito de plástico rígido, transparente, con volumen residual mínimo y tubo de plástico flexible antiacodado para conexión a oxígeno.

11004268

NEBULIZADOR BOQUILLA FILTRO VÁLVULA UNIDIRECCIONAL ADULTO

Nebulizador de 10-20 ml. de capacidad, con boquilla de plástico indeformable que se acopla anatómicamente a la boca, depósito de plástico rígido, transparente, con tubo de plástico flexible antiacodado para conexión a



oxígeno, incorpora filtro con válvula unidireccional. Compatible con pentamidina.

LOTE 4

28037996

DISPOSITIVO RESPIRATORIO DE PRESIÓN ESPIRATORIA POSITIVA Y EJERCITADOR INSPIRATORIO

Dispositivo médico de material policarbonato de grado médico y silicona, para ejercicio de músculos respiratorios. Que disponga de diferentes modos de funcionamiento, IMT y PEP, con presión regulable de IMT hasta al menos 40 cm de H₂O y PEP hasta al menos 20 cm de H₂O. Con válvula unidireccional independiente del flujo del aire, pinza nasal y boquilla de polipropileno.

LOTE 5

11048655

NEBULIZADOR CONTINUO CON MEMBRANA VIBRATORIA

Dispositivo médico de nebulización de malla vibratoria, diseñado para nebulizar soluciones de prescripciones médicas inhalables, en pacientes sometidos a ventilación mecánica, u otro tipo de asistencia respiratoria de presión positiva. Conexión a 22mm para circuitos estándar y posibilidad de adaptación para niños y neonatos. Tamaño de partículas menor o igual a 5 micras. En material policarbonato o similar, válvula de seguridad de la membrana de silicona. Libre de DEHP y látex de caucho natural.

Uso en un solo paciente y reutilizable al menos 7 días de forma continua.

11067773

NEBULIZADOR CON MEMBRANA VIBRATORIA

Dispositivo médico de nebulización de malla vibratoria, diseñado para nebulizar soluciones de prescripciones médicas inhalables, en pacientes sometidos a ventilación mecánica, u otro tipo de asistencia respiratoria de presión positiva. Conexión a 22mm para circuitos estándar y posibilidad de adaptación para niños y neonatos. Tamaño de partículas menor o igual a 5 micras. En material policarbonato o similar, válvula de seguridad de la membrana de silicona. Libre de DEHP y látex de caucho natural

Uso en un solo paciente y reutilizable al menos 28 días de forma intermitente.

11051798

ADAPTADOR PARA NEBULIZADOR CON MEMBRANA VIBRATORIA PEDIÁTRICO.

Adaptador para nebulizador con membrana vibratoria portátil, con boquilla ergonómica y válvula que controle el flujo de aire a través de la cámara, depósito de aerosol que se acople a mascarilla pediátrica estándar, con puerto de O2 opcional. Solo para pacientes con ventilación espontánea. De uso en un único paciente. Incluye mascarilla pediátrica y tubo de oxígeno.

11060753

ADAPTADOR PARA NEBULIZADOR CON MEMBRANA VIBRATORIA ADULTO

Adaptador para nebulizador con membrana vibratoria portátil, boquilla ergonómica con válvula que controle el flujo de aire a través de la cámara, depósito de aerosol y se acople a mascarilla adulto estándar con puerto de O2 opcional. Solo para pacientes con ventilación espontánea. De uso en un único paciente. Incluye mascarilla adulto y tubo de oxígeno

11052633

JERINGA PARA NEBULIZACIÓN CONTINUA DE MEMBRANA VIBRATORIA

Jeringa en material de grado médico con conexión directa a la alargadera del nebulizador continuo de membrana vibratoria. Funciona con bombas de jeringa estándar. Nebulización de la medicación gota a gota. Un sólo uso. Para pacientes en situación de ventilación mecánica y respiración espontánea.

11052634

ALARGADERA NEBULIZACIÓN CONTINUA CON MEMBRANA VIBRATORIA

Línea de administración en material de grado médico compatible con dispositivo médico de nebulización continua, que incorpora conector directo al nebulizador continuo con membrana vibratoria.

Funciona con bombas de jeringa estándar. Nebulización de la medicación gota a gota. Un sólo uso. Para pacientes en situación de ventilación mecánica o respiración espontánea

Se aportarán inicialmente 325 generadores. Susceptible de poder aumentarse el número de equipos durante la duración del pliego.

Características de los generadores:

- Frecuencia de vibración entre 110-140 kHz
- Indicador luminoso de funcionamiento
- Ligero y de pequeño tamaño
- Alimentador de 220v y cables necesarios para su funcionamiento.
- Batería externa de ion-litio de alta duración para funcionamiento independiente.



Condiciones para todos los lotes:

- *Todos los artículos estarán exentos de todo tipo de Ftalatos y látex.*
- *Las empresas licitadoras deberán validar la ausencia de látex y ftalatos mediante certificación externa por empresas autorizadas, o en su caso por la del fabricante del material.*

REQUISITOS GENERALES.

Las empresas licitadoras se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el **MOD. OFERTA TÉCNICA** y, en su caso, el **MOD. OFERTA TÉCNICA II. Desglose agrupadores/referencias**.

Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el **Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo**, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

Todo el material envasado esterilizado terminalmente deberá cumplir la norma **UNE-EN ISO 11607-1:2020**.

Murcia, a 27 de febrero de 2025

Responsable Recursos Materiales Área I

Responsable Recursos Materiales Área II

Responsable Recursos Materiales Área IV

Responsable Recursos Materiales Área VII

Responsable Recursos Materiales Área IX

RELACIÓN DE LOTES

EXPT.: MATERIAL DE VENTILACIÓN Y OXIGENOTERAPIA

Lote	Pos.	Material	Texto breve de material	UMP	Cantidad	Prec. Licit. Sin iva	Total Licit. Sin iva	Prec. Licit. Con iva	Total Licit. Con iva	% Iva aplicable
1	10	11005448	CONECTOR "T" OXÍGENO TRAQUEOSTOMÍA 7 CONCENTRACIONES ADULTO	UN	10.000	2,12000	21.200,00	2,565200	25.652,00	21
2	20	11000939	MASCARILLA OXÍGENO TRAQUEOSTOMÍA 7 CONCENTRACIONES ADULTO	UN	2.400	2,00000	4.800,00	2,420000	5.808,00	21
3	30	11023068	NEBULIZADOR ADAPTADOR "T" BOQUILLA ADULTO	UN	3.000	1,05000	3.150,00	1,270500	3.811,50	21
3	40	11004268	NEBULIZADOR BOQUILLA FILTRO UNIDIRECCIONAL ADULTO	UN	8.000	4,40000	35.200,00	5,324000	42.592,00	21
4	50	28037996	DISPOSITIVO RESPIRATORIO DE PRESIÓN ESPIRATORIA POSITIVA Y EJERCITADOR INSPIRATORIO	UN	1.100	42,64000	46.904,00	51,594400	56.753,84	21
5	60	11048655	NEBULIZADOR CONTINUO CON MEMBRANA VIBRATORIA	UN	120	37,000000	4.440,00	44,770000	5.372,40	21
5	70	11067773	NEBULIZADOR CON MEMBRANA VIBRATORIA	UN	16.000	37,000000	592.000,00	44,770000	716.320,00	21
5	80	11051798	ADAPTADOR PARA NEBULIZADOR CON MEMBRANA VIBRATORIA PEDIÁTRICO	UN	1.020	6,900000	7.038,00	8,349000	8.515,98	21
5	90	11060753	ADAPTADOR PARA NEBULIZADOR CON MEMBRANA VIBRATORIA ADULTO	UN	10.000	6,900000	69.000,00	8,349000	83.490,00	21
5	100	11052633	JERINGA PARA NEBULIZACIÓN CONTINUA DE MEMBRANA VIBRATORIA	UN	120	3,400000	408,00	4,114000	493,68	21
5	110	11052634	ALARGADERA NEBULIZACIÓN CONTINUA CON MEMBRANA VIBRATORIA	UN	120	6,100000	732,00	7,381000	885,72	21

Gasto previsto 24 meses

784.872,00

949.695,12



EXPTE Nº: CS/9999/1101171756/25/PA (512)

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VENTILACIÓN Y OXIGENOTERAPIA** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D.

jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de
Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **949.695,12€** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
11005448	0060113001
11000939	0060113001
11023068	0060113001
11004268	0060113001
28037996	0060115001
11048655	0060113001
11067773	0060113001
11051798	0060113001
11060753	0060113001
11052633	0060111001
11052634	0060111001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.